



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2022-19345064-GCABA-COMUNA12

Buenos Aires, Martes 24 de Mayo de 2022

Referencia: S/ Aprueba llamado Licitación Publica para el Servicio de mantenimiento integral y tareas complementarias del Parque Presidente Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 2.095 y N° 6.292 (textos consolidados según Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, la Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, y el Expediente N° EXP- 2022-12632111-GCABA-COMUNA12, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 127 –y subsiguientes- consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial que ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno central respecto a las materias que sean de su competencia;

Que en consecuencia, por Ley N°1.777 se sancionó la Ley Orgánica de las Comunas con las finalidades de promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable, entre otras;

Que, por la citada actuación, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 9112-0458-LPU22, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (Artículos 31°, 32° y 40° de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6347), para la adquisición de un “Servicio de mantenimiento integral y tareas complementarias del Parque Presidente Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que por Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, estableciéndose dentro de ésta a las Comunas;

Que en la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74- GCABA/21, se establecen las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de

bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, así mismo, en su artículo Nº 2, indica el ámbito de aplicación de las disposiciones de la presente Ley, a las Comunas, entre otros sectores públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Gerencia Operativa de Gestión Comunal, mediante el IF-2022-14690848-GCABA-COMUNA12, requirió formalmente la adquisición del servicio referido, estimando un presupuesto oficial por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$232.800.000,43);

Que al respecto, dicha Gerencia Operativa destacó que “el servicio de mantenimiento, que se encuentra vigente, finaliza en el mes de julio del 2022, conforme Contratación Directa N°8503-1095-CDI19”. Además, indica que “de haber fallas en la limpieza o en el mantenimiento de las áreas verdes y secas para lograr los resultados deseados antes de los picos de uso (fines de semana, eventos deportivos), podrían ocurrir accidentes graves por problemas no resueltos (eléctricos, pozos, materiales punzantes, entre otros), generando así, todo tipo de riesgo, sobre todo ante la presencia de niños.”;

Que, en este sentido, manifiesta “que el Parque Sarmiento cuenta con un elevado tránsito de deportistas, tanto individuales como contingentes y gran afluencia de vecinos en familia. Dicho Parque, es un espacio multiuso de gran envergadura, uno de los parques más grandes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho esto, es un gran espacio verde que se destaca por sus importantes instalaciones deportivas, y recreativas.”;

Que, además, enfatizó que “el servicio de mantenimiento, que se encuentra vigente, finaliza en el mes de julio del 2022, conforme Contratación Directa N°8503-1095-CDI19”;

Que, en relación a ello, la citada Gerencia Operativa informa que “Es por esto que la prestación de limpieza e higiene, y mantenimiento tanto en áreas verdes como en áreas secas, esta Gerencia Operativa considera necesario contratar el servicio en cuestión en el marco de una Licitación Pública de Etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta”, servicio esencial en el Parque, en nuestra jurisdicción, para cumplir con su correcto funcionamiento, surge la necesidad de dicha prestación, y por ende, adquirir un servicio que pueda cumplir con las necesidades públicas;

Que, en ese orden de ideas, se promueve adquirir un nuevo Servicio de mantenimiento integral y tareas complementarias del Parque Presidente Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de poder continuar con el normal desarrollo y sin riesgo para la salud y seguridad para los ciudadanos que concurren cotidianamente al Parque que aquí nos ocupa;

Que, a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de la presente contratación al amparo de lo normado por los Artículos 31º, 32º y 40º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21;

Que se procedió a iniciar a través del Sistema Buenos Aires Compras el Proceso de Compra Nº 9112-0458-LPU22;

Que se dio la intervención a la Procuración General en el marco de lo establecido en el artículo 11 inciso a) de la Ley 1218, según texto consolidado por Ley 6347, a los fines de su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia;

Que, lucen en el expediente de trámite los pliegos adecuados a lo requerido en las mentadas intervenciones;

Que por Disposición Nº 167/GCABA/DGCYC/21, la Directora General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº

6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual registró la adquisición perseguida;

Que, asimismo, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que serán parte de la presente contratación, y llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio requerido, al amparo de lo normado por los artículos 31°, 32° y 40° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su correspondiente reglamentación;

Que, por otro lado, el artículo 98° de la ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) establece "... La evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la que se constituye en el organismo licitante. Su integración es determinada por el nivel del funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado a convocatoria para selección del cocontratante, conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley";

Que en atención a ello, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública a Anabela Giselle Vianello, titular DNI N°34.452.734, a Lucio Galli titular DNI N°38.029.639 y a Fernando Andrés Gutiérrez DNI: 17.759.686;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 12

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Licitación Pública de Etapa Única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada por el sistema BAC a través del Proceso de Compra N° 9112-0458-LPU22, para la contratación de un "Servicio de mantenimiento integral y tareas complementarias del Parque Presidente Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en los Artículos 31°, 32° y 40° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los Pliegos con sus respectivos Anexos, el de Bases y Condiciones Particulares, (IF-2022-19336094-GCABA-COMUNA12) y el de Especificaciones Técnicas (IF-2022-19336394-GCABA-COMUNA12) que registrarán el proceso para la prestación del servicio mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - Llámese a Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada por el sistema BAC, a través del Proceso de Compra N° 9112-0458-LPU22, para el día 13 de junio del 2022 a las 13:00 horas por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$232.800.000,43).

ARTÍCULO 4º. Hágase saber a los oferentes que en virtud de la situación sanitaria de emergencia COVID-19 y a modo de prevención, toda consulta o aclaración que no pueda ser ingresada por sistema BAC, únicamente podrá ser realizada por e-mail a la dirección mjgonzalez@buenosaires.gob.ar.

ARTÍCULO 5º. Hágase saber a los posibles oferentes que se realizará la visita al Parque Presidente Sarmiento objeto de la presente licitación el día 6 de junio del 2022 a las 10 hs.

ARTÍCULO 6º. - El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Designase a los integrantes de La Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública,

la que estará conformada por: Anabela Giselle Vianello con DNI N°34.452.734, Lucio Galli con DNI N°38.029.639 y Fernando Andrés Gutiérrez con DNI: 17.759.686.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 2 días con 4 días de anticipación al mismo, difúndase el presente llamado en el portal B.A.C. (Buenos Aires Compras) y en la página web del Gobierno de la Ciudad.

ARTÍCULO 9 º .- Publíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplido, sigan las actuaciones según su estado en prosecución del trámite.

Digitally signed by Gabriel Jorge Borges
Date: 2022.05.24 14:14:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Borges
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 12
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.24 14:15:03 -03'00'